

PARANÁ, 14 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° S01: 446/2021 UADER\_RECTORADO; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 113/23 UADER de fecha 31 de mayo del 2023, se resuelve autorizar al/la Secretario/a Económico/a Financiero/a de Rectorado y de las Facultades, a disponer de una Caja Chica en efectivo hasta el importe total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), para afrontar gastos menores imputables a incisos 2 (Bienes de consumo) y 3 (Servicios no personales), que por sus características y/o modalidad ameriten su cancelación en efectivo, garantizando el normal funcionamiento de la Universidad, y realizando las rendiciones correspondientes con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la Caja Chica, pudiendo administrar dichos fondos el Tesorero de cada Dependencia Administrativa, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 150 UADER.-

Que a fs 39 obra Resolución N° 11 MHF del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Entre Ríos, en el cual se establece para los servicios administrativos contables que atienden movimientos de fondos financieros por recursos de la Tesorería General de la Provincia, como valor de referencia para Caja Chica el monto máximo de \$ 210.000.

Que a fs. 41 la Jefa del Departamento Tesorería de Rectorado UADER manifiesta que debido al proceso generalizado y sostenido de alzas de precios en los bienes y servicios debido a la inflación en el país, y que el índice de precios al consumidor en el mes de enero 2024 fue de 20,60 %, y la variación interanual alcanzó el 254,2 %, de acuerdo a los datos proporcionados por el INDEC, es que para mantener el normal funcionamiento de la Universidad se solicita una actualización del importe total en efectivo de la caja chica.-

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad acuerda con el Departamento Tesorería de Rectorado, solicitando derogar la Resolución "CS" N° 113/23 UADER, y actualizar el monto de la Caja Chica a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).- 

  


## RESOLUCIÓN “CS” N° 075-24

Que el Artículo 5° de la Ordenanza “CS” N° 150 UADER establece que este Cuerpo Colegiado fije mediante Resolución la actualización del monto, previa solicitud de la Secretaría Económica Financiera de Rectorado en forma oportuna.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 12 de marzo de 2024, recomienda actualizar el monto de la Caja Chica a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de marzo 2024, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al/la Secretario/a Económico/a Financiero/a de Rectorado y de las Facultades, a disponer de una Caja Chica en efectivo hasta el importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para afrontar gastos menores imputables a incisos 2 (Bienes de consumo) y 3 (Servicios no personales), que por sus características y/o modalidad ameriten su cancelación en efectivo, garantizando el normal funcionamiento de la Universidad, y realizando las rendiciones correspondientes con el objeto de garantizar la

correcta ejecución de la Caja Chica, pudiendo administrar dichos fondos el Tesorero de cada Dependencia Administrativa, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 150 UADER, de conformidad a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 113/23 UADER, y toda norma que se le oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



**Cr. Nicolás Horacio Brunner**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



**Esp. Lic. Daniela Dans**  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos